



Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-17-2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 11 del Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, el Concejo Municipal de la ciudad de Guatemala, autorizó el Acuerdo Municipal número COM 12-2015 de fecha 5 de octubre del año 2015, mediante el cual se creó el Concejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala, instancia de participación ciudadana que quedó confirmada el ocho de octubre del año dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que próximamente está por fenecer el período del funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala, por lo que es necesario llevar a cabo las convocatorias y procedimientos proclives para que continúe su funcionamiento e integración para el período 2019-2021.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 9, 17, 18, 19, 33, 35, incisos a), b), c), i), k), l), 38, 52 y 53 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y 11 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala; así como 45 incisos a) y b), y 47 de su respectivo Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 461-2002.

ACUERDA:

Emitir la siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2019-2021"

Artículo 1º. Convocatoria. De conformidad con lo que establece la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento, se procede a realizar la convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala para el período 2019-2021, en la forma siguiente:

a) Elección de 20 Representantes de Consejos Comunitarios de Desarrollo ante el Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala:

Se convoca a los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Guatemala, designados por los Coordinadores de dichos Consejos; que se encuentren debidamente inscritos y vigentes a la presente fecha en el Registro de Asociaciones de Vecinos y otras formas de Organización Comunitarias del municipio de

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
INTERINO
GUATEMALA





Concejo Municipal

Hoja No. 2 ACUERDO COM-17-2019

Guatemala, para la celebración de las Asambleas de elección de Representantes ante aquella instancia de participación, a celebrarse el día martes quince de octubre del presente año, a las ocho (08:00) horas, en los lugares designados de la siguiente manera:

Zona 1: se realizará en la 1 avenida 11-02 zona 1; salón de usos múltiples Iglesia Señor de las Misericordias.

Zona 2: se realizará en 6 Avenida (Av. Simeón Cañas) 10-85, colonia Manuel Colóm Argueta zona 2; Salón Comunal.

Zona 3: se realizará en la 3 avenida 21-06, barrio Santa Marta zona 3; en el Salón Comunal.

Zonas 4, 9 y 10: se realizará en la 11 calle 0-65 zona 10, edificio Vizcaya Cuarto Nivel oficina No. 402.

Zona 5: se realizará en la 23 calle y 32 avenida Parque Navidad de la zona 5.

Zona 6: se realizará en la 24 calle 15-95, colonia Bienestar Social zona 6; Salón Comunal.

Zona 7: se realizará en la 9 calle 5-37, colonia Landívar zona 7; Salón Comunal.

Zona 8: se realizará en la 34 calle 0-23 zona 8.

Zona 11: se realizará en 15 avenida A 11-11, colonia Miraflores, zona 11.

Zona 12: se realizará en boulevard Liberación 13-19 zona 12.

Zona 13: se realizará en 10 avenida A 29-01, colonia Santa Fe, zona 13.

Zona 14: se realizará en la 26 avenida 9-53 zona 14, Cantón 21; Salón Municipal.

Zona 15: se realizará en la 2 calle 22-74 oficina "C" segundo nivel, colonia Vista Hermosa II. Zona 15, sede de la Alcaldía Auxiliar.

Zona 16: se realizará en 4 avenida 5-72, colonia Santa Rosita, zona 16; Instituto por Cooperativa.

Zona 17: se realizará en 9 calle 13 avenida final, colonia Lomas del Norte zona 17; Salón Comunal de la Escuela Oficial Mixta Lomas del Norte.

Zona 18: se realizará en 25 avenida 18-23, colonia Santa Elena III zona 18; Salón Polifuncional.

Zona 19: se realizará en 8 avenida 5-94 zona 19, colonia La Florida; Iglesia Nuestra Señora del Rosario.

Zona 21: Se realizará en 3 avenida "C" 4 calle zona 21, Colonia Guajitos.

Zona 24: Se realizará en lote 6 C manzana 33 Cantón Central, zona 24; Centro de Informática Sinaí.

Zona 25: Se realizará en el kilómetro 13 de la Ruta al Atlántico, colonia Rafael Castro zona 25; Salón Comunal Rafael Castro.

En cumplimiento a lo que prescribe el artículo 11 literal c) de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, y con la finalidad que las 22 zonas del municipio se encuentren representadas, se elegirá a un representante por zona, a excepción de las zonas 4, 9 y 10 que elegirán un representante en común. Para poder participar en la Asamblea, los representantes deberán acreditar su designación en representación del Consejo Comunitario de Desarrollo que corresponda y presentar su respectivo Documento Personal de Identificación.

Los Alcaldes Auxiliares de las 22 zonas de este municipio, recibirán el padrón de los Consejos Comunitarios de Desarrollo inscritos y vigentes, emitido por el Registrador del

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO





Concejo Municipal

Hoja No. 3
ACUERDO COM-17-2019

Registro de Asociaciones de Vecinos y otras formas de Organización Comunitarias del municipio de Guatemala; que será utilizado el día, hora y lugar de la asamblea, en la que previo a su inicio se verificará la presencia del quórum, entendiéndose esto como la mitad más uno del número total de Consejos Comunitarios de Desarrollo Vigentes del Padrón correspondiente, de no contar con el quórum respectivo, treinta minutos después de convocada, se dará inicio a la asamblea, debiendo constar en acta dicho extremo, así como lo acontecido.

b) Asamblea de integración del Consejo Municipal de Desarrollo de la Ciudad de Guatemala, para el período 2019-2021:



Se convoca a: *i)* Los Síndicos y Concejales designados para el efecto; *ii)* Los Representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, electos para el efecto; y *iii)* Los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad y representantes de las entidades civiles que sean convocados. La asamblea de integración del Consejo Municipal de Desarrollo del municipio de Guatemala para el período 2019-2021 se celebrará el día viernes dieciocho del mes de octubre del presente año a las once (11:00) horas en el Salón Miguel Ángel Asturias, 7mo. Nivel, Palacio Municipal zona 1 de esta ciudad, por lo que media hora antes de dicha asamblea, todos los representantes deberán presentar documento donde conste su acreditación respectiva y su Documento Personal de Identificación.

Artículo 2º. Logística. Se faculta a la Dirección de Desarrollo Social, para que sea el ente encargado de proveer la logística necesaria para llevar a cabo las asambleas relacionadas.

Artículo 3º. El presente Acuerdo entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Ricardo Quiñónes Lemus
Alcalde



Mario César Escobar García
Secretario Municipal Interino

